ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA
VALLE DEL CAUCA

PROYECTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No SAMC-SSM-2000-1550-2026

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL AMBITO MUNICIPAL INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES.

GUADALAJARA DE BUGA, JUNIO 2026

1. INTRODUCCION

El municipio de Guadalajara de Buga pone a disposición de los interesados el PROYECTO DE PLIEGOS para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto del contrato el cual es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL AMBITO MUNICIPAL.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través del mecanismo de Selección abreviada de menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co;alsitiodedenunciasdelprograma, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el

Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónicoen el módulo de observaciones del SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SAMC-SSM-2000-1550-2026**b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Guadalajara de Buga- Valle solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajola plataforma del SECOP II. la Alcaldía de Guadalajara de Buga- Valle responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN ELEXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DECONDICIONES.

El Pliego de Condiciones será interpretado como un todo y sus disposiciones no pueden ser interpretadas en forma extensiva o en contravía de la finalidad pretendida por la entidad. Las disposiciones del pliego de condiciones serán de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad, siempre y cuando atiendan los principios de la contratación pública y la normatividad que en la materia se encuentre vigente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio, o cuando esta Entidad no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio dentro de las oportunidades previstas en el presente documento y en la normatividad que regula la contratación estatal. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben darse a conocer a la entidad por el medio que en este documento se establezca, hasta la fecha prevista para la publicación de dicho proyecto. La respuesta a tales observaciones que conlleven decisiones de la entidad en torno a la presentación de las propuestas serán tenidas como de obligatorio cumplimiento. La posibilidad establecida en el marco legal que regula la contratación estatal de pedir aclaraciones o precisiones en torno al pliego de condiciones no puede ser entendida por los proponentes como una nueva oportunidad para hacer observaciones al pliego de condiciones o solicitar modificaciones al mismo, no obstante cuando tales observaciones permitan identificar falencias en el pliego que conlleven vulneración de principios de la contratación o de normas de carácter imperativo, la entidad podrá ajustar el pliego de condiciones a través de adendas publicadas en la oportunidad prevista en la reglamentación vigente.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por el Municipio, en forma escrita a través del medio que en los presentes pliegos de condiciones se determine. De la misma forma, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los pliegos de condiciones será comunicado por el Municipio, mediante "Adenda", que será debidamente publicada en el portal de contratación estatal SECOP, para conocimiento de todos los participantes en este proceso de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante actas o adendas provenientes de la entidad, comprometerán al Municipio para los efectos de esta contratación.

La entidad al analizar las propuestas presentadas efectuará el análisis orientado a la satisfacción de la necesidad expuesta en los estudios previos, sin consideraciones subjetivas o que beneficien a un proponente o grupo de proponentes.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones. Las manifestaciones de los funcionarios que participen en las distintas diligencias que se lleven a cabo dentro del trámite del proceso no deben interpretarse como posiciones de la entidad. Se entenderán como reglas del proceso las previstas el pliego de condiciones, en la respuesta de la entidad a las observaciones o solicitudes de aclaración planteadas y las contenidas en las adendas que oportunamente se expidan y publiquen el SECOP.

H. RÉGIMEN JURÍDICO PROCESOCONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el Decreto 1082 de 2015 así como las normas civiles y comerciales aplicables.

Adicionalmente las siguientes reglamentaciones:

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

Y finalmente los documentos particulares referidos al presente proceso:

- Los estudios previos elaborados por El Municipio.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal.

- La Resolución por la cual se ordena la apertura
- Las Actas de las Audiencias Públicas realizadas en caso de existir.
- Los Pliego de condiciones y sus anexos.
- Adendas en caso de existir
- Las respuestas dadas por el Municipio, a las comunicaciones recibidas de losproponentes.
- Los informes de evaluación de propuestas.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
PROPUESTA BÁSICA	Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para este proceso, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.
PROPUESTA PARCIAL	La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial o que no incluyan ítems previstos por la entidad o que sean distintos a los señalados.
PROPUESTA HÁBIL	Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.
PROPUESTA INHÁBIL	Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
ADJUDICACION	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de selección.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.

CONTRATO	Es el negocio jurídico que se acordará entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se coceen derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en que se les adjudique el contrato objeto del presente pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. DESCRIPCION DELSERVICIO

EL OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL AMBITO MUNICIPAL INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social incluya la actividad de inspección, vigilancia y saneamiento ambiental. NO se aceptaran objetos generales o aquellos que manifiesten "cualquier actividad licita en Colombia", y que cumplan los siguientes requisitos:

i) El oferente debe tener al menos dos años de antigüedad, lo cual demostrara a través de certificado de existencia y representación legal, verificando su fecha de constitución.
ii) Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
iii) Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
iv) El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de los siguientes códigos UNSPSC:

72102100: CONTROL DE PLAGAS
85111700: MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
78141603 inspecciones De Control De Plagas

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito

habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Nota 2 La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme para la fecha de presentación de la propuesta.
Nota 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la asociación deben acreditar la inscripción requerida.

-Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección o duración indefinida.
-Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal para desarrollar la actividad a contratar.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta, además:

-Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.
-El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

actividad	UNIDADES
MEDICIÓN DE CLORO EN REDES DE DISTRIBUCIÓN URBANO	100
MEDICIÓN DE CLORO EN REDES DE DISTRIBUCIÓN RURAL	108
VISITA SANITARIAS A ESTABLECIMIENTOS DE INTERES ESPECIAL DE ALTO O BAJO RIESGO. MODELO AMBIENTE	300
APLICACIÓN DE INSECTICIDA EN SUMIDEROS PARA CONTROL DE ZANCUDO ADULTO	60000
APLICACIÓN DE LARVICIDA EN SUMIDEROS PARA CONTROL DE LARVAS DE ZANCUDO ADULTO	60000
REALIZACIÓN DE ENCUENTAS ENTOMOLOGICAS EN SUMIDEROS	200
ASPERSIÓN EN VIA PUBLICA	6
ESTRATEGIA IEC EN PREVENCION Y CONTROL DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE MEDIANTE CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTO GUÍA "PLAN DE SANEAMIENTO PARA ENTIDADES DEL ORDEN SOCIAL Y COMUNITARIO" TALES COMO: HOGARES DE BIENESTAR, CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL-CDI, MODALIDAD FAMI, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-EIH. TOTAL: 50 ESTABLECIMIENTOS CON PLANES ENTREGADOS	1
ESTRATEGIA IEC EN PREVENCION DE FACTORES DE RIESGOS DEL AMBIENTE Y CONSUMO EN 400 ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	1

Personal requerido:

El oferente debe aportar el siguiente personal para cumplimiento de actividades:

PERFIL	NTIDAD DE PERSONAL	CERTIFICACIONES CON LAS QUE DEBE CONTAR
Profesional Zootecnista o Tecnólogo profesional en Producción animal; el cual debe contar con mínimo 3 años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional o su acta de grado de ser el caso, y 3 años de experiencia relacionada con intervención de sumideros en espacio publico y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo.	- 1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. Manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente cuando sea el caso. Certificación en Prevención y Control de Infecciones en emergencias de salud y desastres
Profesional Zootecnista o Tecnólogo profesional en Producción animal; el cual debe contar con mínimo 3 años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional o su acta de grado de ser el caso, y 3 años de experiencia relacionada con aspersión en vía pública con equipo pesado ULV	- 1	Tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente cuando sea el caso Certificación de manejo de equipos de aspersión tipo ULV con vigencia no mayor a dos años.
Tecnólogo profesional o profesional en Gestión ambiental o Control ambiental con al menos DOS años de experiencia relacionada con intervención de sumideros en espacio publico y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo.	- 1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional cuando sea el caso Certificación en Prevención y Control de Infecciones en emergencias de salud y desastres
Profesional en ingeniería en alimentos o Tecnólogo profesional en procesamiento de alimentos que cuente con experiencia relacionada con intervención de sumideros en espacio publico y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo de al menos 2 años.	- 1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. Certificación en manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional cuando sea el caso Auditor en BPM según normatividad vigente HACCP, ISO 22000:2018 e ISO 14001:2015 Certificación en Prevención y Control de Infecciones en emergencias de salud y desastres
Tecnólogo profesional o profesional en gestión o producción agrícola o gestión o producción agroindustrial, que cuente con curso de manejo de plaguicida actualizado y carnet aplicador de plaguicida. Que tenga experiencia relacionada de al menos 2 años con intervención de sumideros en espacio público y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo.	1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional cuando sea el caso
Tecnólogo profesional en procesamiento de alimentos que cuente con tarjeta profesional que cuente con experiencia relacionada de al menos 12 meses.	1	- Tarjeta profesional. - Certificación en Prevención y Control de Infecciones en emergencias de salud y desastres
Ingeniero ambiental o ingeniero sanitario, que cuente con experiencia en apoyo de inspección y vigilancia en salud y que cuente con experiencia de supervisión o interventoría de contratos.	1	- Tarjeta profesional. - Experiencia relacionada requerida
Profesional o tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo con mínimo 1 año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su licencia, que tenga conocimiento certificado en manejo de productos químicos; para verificar aspectos ocupaciones del personal aplicador de plaguicidas y la comunidad beneficiaria durante los tiempos de control en vía pública.	1	- Licencia para ejercer su profesión - Experiencia relacionada en verificación de aspectos ocupaciones de personal de manejo de productos químicos y plaguicidas.
toTAL	8	

NOTA: según lo establecido en la normatividad vigente Decreto 1843 de 1991, Artículo 175. Las certificaciones de manejo de plaguicidas presentadas deben estar vigentes al año 2026, esto es, con mínimo 1 año de expedición. Para ser tenidas en cuenta.

El oferente debe demostrar que sus facilitadores tienen experiencia en el desarrollo de actividades tales como: visitas sanitarias a establecimientos de comercio de alto o bajo riesgo para generar concepto sanitario, BMP, atención de quejas sanitarias, seguridad alimentaria, manejo de vectores ectoparásitos, manejo de residuos peligrosos, hospitalarios o especiales.

El oferente debe demostrar que al menos cuatro de sus facilitadores ha desarrollado censos sanitarios mediante procesos de encuestas o visitas en establecimientos de interés sanitario.

El oferente debe aportar el personal que desarrollará actividades de fumigación, los cuales deben contar con el respectivo carnet de aplicador de plaguicidas vigente y expedido por entidad competente.

El oferente debe demostrar que al menos uno de los facilitadores que opere el equipo de aspersión montado sobre vehículo, cuente con capacitación certificada por entidad territorial en manejo de equipos de aspersión tipo ULV con vigencia no mayor a dos años.

El oferente deberá demostrar que al menos uno de sus facilitadores cuenta con certificado de manejo de residuos en establecimientos de alto o bajo riesgo, el certificado deberá ser expedido por entidad competente.

El oferente deberá demostrar que al menos uno de sus facilitadores cuenta con certificación de Buenas Prácticas de Manejo; expedido por entidad competente.

NOTA 2: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. mediante certificación emitida por el Ministerio de Salud y Protección social. Dicha evaluación no podrá ser inferior al 90% y deberá tener una expedición no mayor a un año según los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
Nota: Tanto las certificaciones como los carnets aplicadores de plaguicidas deben ser vigentes (expedición no mayor a 1 año)

nota 3: cabe resaltar que teniendo en cuenta los perfiles solicitados y las actividades del presente proceso, se informa a los futuros oferentes que sus ofertas no podran ser menores al 95% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta, ya que se debe garantizar una excelente ejecución del contrato.

REQUISITOS ADICIONALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El oferente debe garantizar la entrega, a su personal operativo de la indumentaria adecuada como chalecos o busos para identificación durante el trabajo de campo, acorde a los criterios del contratante.

- El oferente debe garantizar la entrega de equipos de medición de temperatura (termómetros de punzón) que oscilen en rangos entre -20 a 100 °c para el trabajo de campo del personal inspector.

- El oferente deberá acreditar concepto sanitario vigente, expedido por entidad competente donde certifique el funcionamiento como empresa aplacadora de plaguicidas. Para caso de uniones temporales o consorcios, el concepto sanitario deberá ser entregado por todos los integrantes de la unión o consorcio.

- El oferente deberá garantizar la realización de las aspersiones en vía pública para control de vectores, según especificaciones del contratante o requerimientos por eventos sanitarios, utilizando el equipo pesado montado sobre vehículo que le sea asignado, realizando adecuado manejo, limpieza y mantenimiento preventivo acorde al manual de operaciones y con sus respectivos registros de mantenimiento; el cual asumirá en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

- El oferente deberá garantizar la dotación a su personal de los elementos de protección personal tales como respiradores para gases ácidos y vapores orgánicos, monogafas, chalecos, gorros y aquellos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales:

- CICLOS DE ASPERSION: los ciclos de aspersión se definen como las zonas a trabajar con el fin de dar la cobertura necesaria para el control de vectores, considerando lo siguiente:

- Ciclo 1: desde la calle 19 sur hasta la calle 13 entre carreras 4e hasta 18. Incluye barrio Alto bonito.
- Ciclo 2: desde la calle 13 A hasta calle 33, incluyendo los barrios Palo blanco, San José de las Palmas, Valle real.

- Acorde a las condiciones de persona, modo y lugar; el oferente deberá desarrollar las acciones a saber:

- Persona: generar la cobertura en los ciclos indicados trabajando calles o carreras
- Modo: realizar los recorridos con sujeción a los tiempos más adecuados según los recorridos, estado de las vías, condiciones climáticas y otros factores asociados a la forma de trabajo acorde al equipo.
- El oferente deberá entregar al supervisor del contrato durante los primeros días de ejecución del mismo un informe epidemiológico el cual debe contener detalladamente la situación actual del municipio, acciones a realizar y cronograma de trabajo.

5. Clasificador de bienes y servicios: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

72102100: CONTROL DE PLAGAS
85111700: MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
78141603 inspecciones De Control De Plagas

6. Plazo: Se establece como plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2026

7. El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es hasta por la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($558.086.656) incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, estarán amparados con la disponibilidad presupuestal:

No de CDP	2026.CEN.01.000712
FECHA	04/06/2026
Valor total	$558.086.656
concepto	IMPLEMENTACION ESTRATEGIA MUNICIPAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y AL AMBIENTE GUADALAJARA DE BUGA.
VIABILIDAD	2026.CEN.01.000372
VALOR A AFECTAR	$558.086.656

Forma de pago:

Se realizarán pagos conforme acta de avances, determinándose que el primero de ellos será por el 30% del valor total del contrato con la entrega de cronograma de trabajo e informe del diagnóstico encontrado por el personal contratado sobre la situación del municipio con respecto al Dengue.

Los informes correspondientes se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

El informe de ejecución deberá ser presentado por el futuro contratista a traves de la plataforma SECOP 2.

Así mismo, deberá cumplir con lo ordenado a través de la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 en caso de ser aplicable.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente
Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.2. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.3 Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. 4.Demás documentos requeridos por la supervisión.

8. **Supervisión:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, MAURICIO ERNESTO SOTO BERRIO de la, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 1952 de 2019, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

9. **Legalización De Documentos Otorgados En El Exterior**: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual

se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

10. CONVERSIÓN DE MONEDAS: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, que precisa "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales",

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 318.74 se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y lo dispuesto en la LEY 2046 de 2020.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Guadalajara de Buga.

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA

A. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliegos de condiciones se publicará con anterioridad al acto de apertura, a partir de la fecha y horarios establecidos en el Cronograma del proceso, en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP 2.

Estará disponible igualmente en el Despacho Municipal, con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permita formular observaciones alcontenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma.

Cabe anotar que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones y sus adendas sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas, la respuesta a observaciones y la propuesta presentada por elproponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba.

B. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear al proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Mediante la plataforma SECOP II, en el proceso de referencia.

Las observaciones serán revisadas y evaluadas por el Despacho Municipal, quien dará respuesta a las mismas mediante acto motivado y de considerarlo pertinente efectuará los ajustes a los pliegos que se desprendan de tales respuestas. De igual forma se comunica que se hará caso omiso a todo tipo de comunicación que no se hubiere presentado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso o que no cuenten con alguna de las características señaladas en este numeral. Para efectos de evitar interacción de funcionarios con interesados o proponentes que afecten el proceso enespacios distintos a las diligencias legalmente previstas para el proceso licitatorio no se atenderán solicitudes de aclaración efectuadas por medios distintos a los previstos en el presente documento.

- Protocolo de indisponibilidad plataforma transaccional Secop II:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

C. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se abre el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co del acto administrativo que ordena la apertura de la misma.

En dicho cronograma se anunciará la fecha y hora a partir de la cual se recibirán las ofertas en la Secretaría.

D. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en el Despacho del alcalde del municipio en horario laboral y de atención al público o en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

E. MANIFESTACIONES DE INTERES

De conformidad al Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso las personas interesadas en participar deberán manifestar su interés, para lo cual deberán inscribirse mediante mediante la plataforma SECOP II, incluyendo la manifestación, cámara de comercio actualizada y copia del rut, con el fin de verificar su objeto e idoneidad para participar; en dichas comunicaciones se debe informar claramente, so pena de no tener en cuenta la inscripción, los siguientes datos:

a) Número de proceso y objeto
b) Nombre o razón social del proponente
c) Nit
d) Dirección
e) Teléfonos
f) Fax
g) Correo electrónico

El último día hábil en que se puede realizar la manifestación de interés de participar, según el cronograma, solo se tendrán en cuenta las comunicaciones que se envíen por los medios previstosen el presente pliego de condiciones y sean recibidas en la entidad hasta la hora máxima indicada en el cronograma. Después de esa hora se recibirán las comunicaciones, pero no serán tenidas en cuenta en el listado de conformación de posibles oferentes.

La entidad efectuará el proceso de selección con todas las personas que manifiesten interés en participar sin efectuar sorteo alguno. El Municipio publicará en el portal único de contratación, en la fecha prevista en el cronograma, la lista de las personas que manifestaron interés en participar.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una (1) oferta válida.

F. OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las observaciones y en general cualquier información relacionada con el proceso se recepcionara exclusivamente por la plataforma SECOP II

G. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura hasta la fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración y modificación a los pliegos de condiciones, indicada en el Cronograma del proceso.

Toda modificación a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuará mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

Si con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración y modificación el Municipio requiere emitir una adenda, en virtud al principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 prorrogará la fecha de cierre hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la adenda. Las adendas posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran aun mismo asunto. Las adendas mediante las cuales se modifique o aclaren los pliegos de condiciones podrán ser emitidas hasta faltando tres días hábiles antes del día previsto para el cierre, lo anterior en cumplimiento de lo expresado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las Adendas podrán consultarse y obtenerse en el Despacho Municipal respectiva y en la página web: www.colombiacompra.gov.co; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía, da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

H. CIERRE DEL PROCESO

Las ofertas serán presentadas a través de la plataforma SECOP 2 dentro de los tiempos y términos establecidos por la entidad.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se debe aplicar el protocolo señalado por Colombia compra.

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de la plataforma SECOP II, el correo electrónico contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, con lo cual se establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web www.sic.gov.co. De existir problemas de conexión a internet que impidan conocer la hora oficial de la SIC, se tendrá como tal la del reloj de la Entidad.

Vencido este plazo, en acto público se declarará cerrado el presente proceso.

I. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

J. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar a través de la plataforma SECOP 2 a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

K. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en el Despacho Municipal por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día siguiente al último día de vencimiento para la evaluación, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web: www.colombiacompra.gov.co. a través del SECOP 2.

En el término señalado los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica

L. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

M. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

Previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos pliegos de condiciones y haya presentado la oferta económica más favorable, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el pliego de condiciones.

N. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Selección Abreviada.
3. Cumplir acabildad con todas las actividades señalas en la Selección Abreviada dentro del plazo de ejecución establecido para el proceso.

O. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.

7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 deLey 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▯ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.

	Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicasen las cuales participe o participen mayoritariamente.**Diligenciar FORMATO**	- Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. - Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que: • Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. • Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar **Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo:** suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de

la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **Diligenciar FORMATO**	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley **Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo:** suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. **Proponentes plurales:** la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	- **Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - **Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo:** suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **Diligenciar FORMATO**	natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. - **Copia de los documentos de identidad** de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. - **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización. - **Proponentes plurales:** el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:** i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - **Copia de los documentos de identidad:** persona en proceso de reintegración o reincorporación. - **Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo:** suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición. - **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación. - Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo**, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones Para la acreditación de la **condición** de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la **condición** de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la **participación** de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana Documentos de su existencia y representación legal

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contablecon corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **Diligenciar**	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. **Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo:** Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, represente legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.

12. Utilizar un método aleatorio paraseleccionar el oferente	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizarde manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. • En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber: *Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicandotres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria através del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización de este. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.*

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 2. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50 Guadalajara de
Buga
Valle

Asunto: Selección Abreviada No. SAMC-SSM-2000-xxx-2026

El suscrito (obrando en nombre propio o como representante legal de la firma...)_____, o como Representante del Consorcio o Unión Temporal_____, de acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, presento la siguiente propuesta para el proceso de selección, denominado Selección Abreviada No SAMC-SSM-2000-xxx-2026 y en caso que nos sea aceptada yadjudicada por esa entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo que:
a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de los pliegos de Condiciones, incluyendo lasadendas del mismo.
b) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
c) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
d) Tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad (o la clase de persona quese trate), en cuantía hasta de_____($xxx), de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta, o por autorización concedida en acta de fecha _____.
e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
f) Que el porcentaje de participación valor total de la propuesta es de (números y letras). ***Nota: Solo deberá ser diligenciado en el caso de presentarse por consorcios o uniones temporales.***
g) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir una garantía única, deconformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba, a pagar los impuestos a que haya lugar,así como a ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones especificados en el pliego de condiciones.
h) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
i) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
j) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y enla celebración y ejecución del respectivo contrato.
k) Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato.
l.) El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____
m) Acepto la Forma de Pago establecida por el Municipio de Guadalajara de Buga.
n) Que el original de la propuesta consta de_____folios, debidamente numerados. IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, ELSIGUIENTE:

Nombre del Representante Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____
Ciudad y Fecha:

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50 Guadalajara de
Buga
Valle

Asunto: Selección Abreviada No. **SAMC-SSM-2000-xxx-2026**

Los suscritos_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- . El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	% DE PARTICIPACION

- . La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada ymancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes del Consorcio se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas enla Constitución Política o en la Ley.

- . El Representante Legal del Consorcio es_____, identificado con C.C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- . La sede del Consorcio es:

  Dirección_____
  Teléfono_____
  Fax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ de 200_.

_____ _____

NOMBRE, FIRMA Y C.C. NOMBRE, FIRMA Y C.C.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50 Guadalajara de
Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No. **SAMC-SSM-2000-xxx-2026**
Los suscritos_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Selección Abreviada No. xxxxxxx del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- . El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	% DE PARTICIPACION

- . La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes de la UNION TEMPORAL se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política o en la Ley.

- El Representante Legal de la UNION TEMPORAL es_____, identificado con C.C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- La sede de la UNION TEMPORAL es:
  Dirección_____ Teléfono_____ Fax _____
  Ciudad_____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ de 200_.

_____ _____

NOMBRE, FIRMA Y C.C. NOMBRE, FIRMA Y C.C.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPOR

ANEXO 4
EXPERIENCIA

Proponente: _____
(presentar un formato por cada integrante de consorcio o unión temporal)

No.	NUMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCION	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACION EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VR. DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.
Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de Guadalajara de Buga para que verifique dicha información.
Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no me permite identificar sicorresponde a lo solicitado en los presentes pliegos de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

_____

Nombre y firma del proponente

¿

ANEXO 5
VALOR TOTAL DE LA OFERTA

Lugar y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle

Asunto: oferta económica . **SAMC-SSM-2000-xxx-2026**

(El apoderado o representante legal)_____, obrando en nombre propio (o en representaciónde)_, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de_____pesos,discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Valor unitario	Cantidad	VALOR TOTAL

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____
Ciudad y Fecha:

ANEXO 06

PRESENTACION DE INSTALACIONES O PERSONAL REQUERIDO

Lugar y fecha: _

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle

Asunto: oferta económica . **SAMC-SSM-2000-xxx-2026**

(El apoderado o representante legal)_____, obrando en nombre propio (o en representaciónde)_, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, certifico que cuento con, _____ segun lo requerido en los requisitos habilitantes del presente proceso de seleccion.

Concepto	Especificaciones tecnicas

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____
Ciudad y Fecha:

ANEXO 7

MINUTA ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO	
CONTRATISTA	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
CONTRATANTE:	
OBJETO:	
VALOR	
DURACION	

Entre los suscritos a saber XXXXXXXXXX, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto XXXXXXXXX y debidamente posesionado, actuando en nombre del **MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** en uso de sus atribuciones conferidas por la Alcaldeza Municipal, según delegación efectuada mediante Resolución DAM-XXXXXXXXXX, y quien para efectos del presente contrato se denominará, y quien para efectos del presentecontrato se denominará **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, y por la otra la__, NIT__con domicilio en la ciudad deBuga, apto para contratar y que para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicio y suministro bajo los siguientes considerandos: a) Que constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente Contrato, los contenidos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Que el presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía yresponsabilidad, y las partes responderán por el cumplimiento de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. XXXXXXXXXXX. conforme a la propuesta adjunta y los pliegos definitivos. **SEGUNDA**. PLAZO. El plazo del contrato es xxxxxxxxxxxxxxx,. **TERCERA**. VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es___de moneda
corriente _. **CUARTA**: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será cancelado por el MUNICIPIO al contratista en la siguiente forma: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **QUINTA**: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXX **SEXTA**: SUPERVISION: xxxxxxx **SEPTIMA**. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del presente contrato por descuido, omisión o negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad delCONTRATISTA tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la prestación del servicio. **OCTAVA** GARANTIA UNICA. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en la que ampare las siguientes obligaciones:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) delvalor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3)años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad delservicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
4. responsabilidad civil extracontractual	Por 200 smlmv	Igual al plazo de ejecución del contrato.

NOVENA. CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO I. EL MUNICIPIO por medio de Acto Administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO II. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA**. CESIONES. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa y expresa por el representante legal del MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA**. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO se obliga a reservar con destino a este contrato, lasuma de ------con imputación presupuestal -------del presupuesto de la vigencia fiscal de 2020. Los pagos al CONTRATISTA se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos de la Tesorería Municipal. **DECIMA SEGUNDA**. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna delas causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8o. de la Ley 80 de1993, y la Ley 1150 de 2007 juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA **DECIMA TERCERA**. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Municipio impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al 10% del valor del contrato mediante Resolución motivada haciéndose efectiva la póliza de garantía única. **DECIMA CUARTA**. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas por interpretación, modificación, terminación y liquidación unilateral del contrato, como también la caducidad del mismo, previo agotamiento de los procedimientos de arreglo directo, y conciliación, según lo establece el Estatuto General de Contratación

de la Administración Pública. **DECIMA QUINTA**. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de los siguientes documentos: a) Constitución del registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda Municipal; b) Constitución de las garantías estipuladas en las cláusulas décima tercera y décima cuarta del presente contrato y aprobación de las mismas por parte de la Dirección Jurídica del MUNICIPIO c) Pago de impuesto de timbre nacional **DECIMA SEXTA**. GASTOS. Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y legalización de este contrato, como también las primas de las garantías que se deben otorgar, serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA **DECIMA SEPTIMA**: APORTES PARAFISCALES. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el artículo 23 dela ley 1150 de 2007, las cuales expiden las normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACION.** Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012. **DIGECIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca. En constancia se firma el día 2026

FORMATO No. 8
CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guadalajara de Buga- Valle, _____
Señores:_____
Proceso de Selección: _____.
Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FORMATO No. 9
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Guadalajara de Buga, _____
Señores: _____

Proceso de Selección: _____.

Asunto: certificación vinculación personas mayores. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando: - Que tienen más de 60 años cumplidos - No son beneficiarios

de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FORMATO No. 10
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Guadalajara de Buga- Valle, _____
Señores: _____
Proceso de Selección: _____.
Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FORMATO No. 11
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.
Guadalajara de Buga- Valle, _____
Señores: _____
Proceso de Selección: _____.
Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación. Los suscritos a saber,

_____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FORMATO No. 12
CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Guadalajara de buga , _____

Señores: _____
Proceso de Selección: _____.

Asunto: certificación pago realizado a mipymes. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

FORMATO N° 13

AVISO DE LIMITACION A MYPIMES/ TERRITORIALES
PROCESO SAMC-SSM-2000-1550-2026

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, solicitamos al municipio de Guadalajara de Buga, limitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE N° XXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es, xxxxxxxxxxxxxxxx, a MIPYMES (LOCALES/TERRITORIALES O NACIONALES).
En atención a lo anterior, se adjunta la siguiente información:

Nombre Interesado / Solicitante	
Tamaño Empresarial	
Oportunidad de la Solicitud	
Objeto Social Relacionado (Aplica Persona Juridica)	
Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP	
Tipo de Limitación: (Mipymes nacionales / Limitadas a Mipymes Colombianas, Con Domicilio en el Departamento de / Limitaciones a Mipymes con Domicilio en el Municipio de)	

Atentamente,
(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

ANEXO No 14
MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores
MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: SAMC-SSM-2000-xxx-2024

En atención a lo establecido en la LEY 2046 de 2020, articulo 7 "Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina", yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____, a nombre propio o en representación de _____ certifico que se realizara como mínimo la adquisicion del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones de la zona rural del municipio de Guadalajara de Buga.

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____